



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **2814**
REF: Aprueba Convenio de Colaboración entre JUNJI y
Junta Vecinal Chile Italia.

Copiapó, 13 de septiembre de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 de Presupuestos 2016 Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015 /0026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones ;Resolución Exenta 015/00204 de 29 de marzo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , que nombra a doña Carolina García Jofre como Directora Regional subrogante de Atacama.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29 de agosto de 2016 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines y la Junta Vecinal Chile Convenio de Colaboración de comodato de inmueble ubicado en cerro Bramador N° 221 , Villa Chile Italia , sector Rosario , Copiapó
- 2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho Convenio a objeto de darle validez operativa.
- 3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio del Convenio;

RESUELVO:

- 1.- Apruébese , Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de agosto entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la Junta Vecinal Chile Italia, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION
JUNTA VECINAL
CHILE ITALIA**

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

*En Copiapó, a 29 de Agosto de 2016, entre la **JUNTA VECINAL CHILE- ITALIA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° representada por Sra. **FABIOLA WILLIAMSON GARZÓN** , Rut N° 13.358.466-8, en adelante "**LA JUNTA VECINAL CHILE- ITALIA**", ambos domiciliados en Cerro Bramador N° 221 Villa Chile Italia Sector Rosario , en adelante también "**EL COMODANTE**", y la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Directora Regional , doña **MARCELA GONZALEZ BURGOS**, Rut N° 12.486.152-7, en adelante, "**la JUNJI**", ambas domiciliadas en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.*

PRIMERO. Del propósito del Comodato. Debido a que el Jardín Infantil Los Cerritos, de administración directa de la JUNJI, entrará en un proceso de ampliación, las actividades de los



párvulos serán reubicadas, y para ello se ha solicitado a doña **FABIOLA WILLIAMSON GARZÓN** la constitución de un comodato de un inmueble, dentro de las dependencias de **LA JUNTA VECINAL CHILE- ITALIA**, para que el personal de "**la JUNJI**" y un grupo de párvulos y funcionarios.

SEGUNDO. De la propiedad del inmueble. La Junta vecinal Chile Italia es propietaria del inmueble ubicado en calle, Cerro Bramador N° Villa Chile Italia Sector Rosario. Su administración ha sido confiada a doña Fabiola Williamson Garzón ya individualizado.

TERCERO. Constitución del comodato. Mediante el presente convenio, doña Fabiola Williamson Garzon, actuando en representación de **La Junta Vecinal Chile- Italia** cede en comodato gratuito a **La JUNJI** el uso de un inmueble , ubicada en las dependencias de la **Junta Vecinal Chile- Italia**, ya individualizada, para el desarrollo de las actividades pedagógicas del "**la JUNJI**".

CUARTO. Derechos y obligaciones asumidos por las partes. **La Junta Vecinal Chile- Italia**, se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del "**la JUNJI**" a contar del 25 de Agosto de 2016 por un periodo de 90 días, con niñas y niños del Jardín Cerritos, por su parte, **La JUNJI** se compromete a realizar un aporte de insumos de limpieza y fierros para las cortinas de Junta Vecinal Chile Italia, por lo que se hace mención que los servicios básicos son cancelados por la I. Municipalidad de Copiapó.

QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato tendrá uso por un periodo de 90 días, sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo.

SEXTO. De la personería para contratar.

La personería de doña Marcela González Burgos, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en la Resolución N° 015/0190, de 07 de Diciembre de 2012.

Se hace presente que doña Fabiola Williamson Garzón, se encuentra facultada para representar a la Junta de Vecinos Chile Italia desde el 15 de julio de 2015 a 15 de julio de 2018 , de acuerdo al documento que se adjunta.

SÉPTIMO.

El presente documento se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la **JUNTA VECINAL CHILE -ITALIA** y dos en poder de **La JUNJI**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

CGI/SPC/ACQ/aco

Distribución:

- .- Directora Regional
- .- Subdirección Técnica
- .- Unidad Jurídica.
- .- Oficina de Partes.